



## 12 JULIO. MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO 2024

La defensa de derechos precisa más recursos y compromiso público

1. En los últimos años, el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita ha venido sufriendo **un progresivo deterioro en la dotación de recursos** y, como consecuencia, ha avanzado la precarización de las condiciones en que se está prestando.
2. El incesante incremento anual del volumen de casos evidencia que la existencia de la Jurídica Gratuita y su correcto funcionamiento es ahora **más necesaria que nunca** para evitar que se agrande la brecha de desigualdad social.
3. Las demandas de que todo el trabajo realizado sea compensado, de que los pagos se abonen con regularidad y de que sus importes sean actualizados automáticamente **no debería seguir siendo una reclamación permanente**, pues demuestra que los cimientos del sistema siguen sosteniéndose sobre la buena voluntad y la conciencia de los profesionales de la abogacía.
4. Aunque la inclusión de la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en el Plan normativo del Gobierno del Estado para este año es una buena noticia, exigimos que sea abordada de forma inmediata y que se atiendan de forma urgente todas y cada una de las reivindicaciones en materia de Turno de Oficio, sin que pueda servir de excusa el que no se hayan aprobado los Presupuestos Generales del Estado de 2024 y hayan tenido que prorrogarse los de 2023. **No podemos perder la oportunidad** de renovar una ley que acumula



ya 28 años de vida y debemos aspirar a un servicio de la máxima calidad y proyección de futuro.

5. La nueva ley tiene que ser **el nuevo marco legal de referencia** y no una suerte de cajón normativo donde incorporar todas las novedades legislativas que en los últimos años han ampliado la protección de derechos para los más vulnerables sin consolidar las garantías de que esos derechos se ejercerán con las máximas garantías.
6. Cualquier texto legislativo que consiga el consenso político no será suficiente si, anualmente, los diferentes gobiernos no refrendan su **compromiso con este servicio mediante la dotación de los recursos económicos necesarios** y la mejora de las condiciones tanto para los beneficiarios como para los profesionales y sus Colegios.
7. Las administraciones competentes deben asumir que, como sucede en el resto de los servicios públicos, **los costes de la Asistencia Jurídica Gratuita implican mucho más que el pago de las indemnizaciones**, por lo que deben considerar la necesidad de establecer dotaciones económicas para aspectos esenciales como el transporte o la formación, o la dotación suficiente de profesionales para todos los servicios de guardia.
8. Los limitados resultados obtenidos en ámbitos como **la violencia de género o la protección de los derechos de los migrantes precisan de abordajes más profundos e integrales** para orientar el trabajo de forma que permita mejorar la situación de las víctimas



de la violencia y de quienes solo buscan un futuro mejor lejos de sus casas.

9. **La última responsabilidad** de que los derechos de todos y cada uno de los españoles puedan ser defendidos con plenas garantías en un proceso judicial **es de los poderes públicos**. Los Colegios deben estructurar el funcionamiento del Turno de Oficio y quienes están adscritos llevar a cabo su tarea en las precarias condiciones que le ofrece la Administración de Justicia, pero no puede asumir la plena responsabilidad del resultado final.

10. Los años pasan y nadie en la esfera política parece asumir la enorme transcendencia que para la calidad democrática de un país tiene que cualquier ciudadano goce de las máximas garantías cuando se ve inmerso en un proceso judicial. **Ignorar el deterioro de nuestra Justicia y especialmente el de uno de sus pilares, el Turno de oficio, tendrá efectos perjudiciales en el progreso de nuestra sociedad.**

11. **POR TODO ELLO, HACEMOS LAS SIGUIENTES REIVINDICACIONES AL MINISTERIO DE JUSTICIA:**

1. **Exigimos el incremento de las cuantías del baremo del Turno de Oficio. Las cuantías por las que se retribuye a los abogados y abogadas del Turno de Oficio por realizar su labor de forma intachable las 24 horas de los 365 días del año siguen siendo ínfimas.**

2. **Es necesaria la introducción de un sistema de actualización automática anual del baremo.**



3. **Deben incluirse en el baremo de pago del Turno de Oficio los módulos necesarios para contemplar todos los tipos de actuaciones que se realizan por los abogados del Turno de Oficio.**
4. **El baremo debe permitir abonar todas las actuaciones y procedimientos que realizan de forma efectiva los abogados del Turno de Oficio.**
5. **Consideramos una injusticia el que los Abogados y Abogadas del Turno de Oficio, a pesar de haber desarrollado su trabajo, no puedan percibir compensación económica alguna cuando no hay una resolución de justicia gratuita concediéndola, haciendo recaer en el profesional el poder cobrar dicha compensación directamente del ciudadano. Ello es desconocer la realidad social en que se desenvuelve la labor del Abogado de Oficio y una injusticia flagrante. Es necesario que se introduzca el criterio de pago universal al profesional de la abogacía por el cual se garantizaría la contraprestación en todas las actuaciones realizadas por designación colegial o por requerimiento judicial. Si un ciudadano no es acreedor al beneficio de justicia gratuita debe ser el Estado el que le exija el pago de la atención recibida y no hacer recaer esa obligación en el Abogado que ha prestado sus servicios.**
6. **Es necesario incrementar del número de letrados y letradas diarios en el servicio de guardia de víctimas de violencia de género de forma que pueda haber un letrado de Guardia de Violencia de Género a diario en cada uno de los partidos judiciales de la provincia.**
7. **Instamos al gobierno para que incluya de forma urgente en la ley de justicia gratuita la asistencia a las víctimas de cualquier clase**



de violencia sexual y cumpla así el mandato que le dio la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

8. Es imprescindible que se abone la disponibilidad de los letrados y letradas en los servicios de guardia de todos los partidos judiciales.
9. Deben abonarse los kilometrajes de todos los desplazamientos que se realicen en las guardias o en los turnos.
10. Por último, el Ministerio de Justicia ha de cumplir el calendario de pagos al que en su día se comprometió, que le obliga al pago mensual del mismo, y que está regulado en el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. No puede admitirse en modo alguno que año tras año, respecto a los meses de noviembre y diciembre, se incumpla el pago mensual del Turno de Oficio establecido en el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por Real Decreto 141/2021, y el pago de dichos meses se demore hasta finales de marzo o abril. Los letrados y letradas del Turno de Oficio, que perciben, de por sí, unas cuantías absolutamente ínfimas o que incluso no llegan a percibir cuantía alguna por muchas de las actuaciones que realizan, no tienen por qué soportar una demora injustificable desde cualquier punto de vista y no tienen por qué trabajar gratis para el Estado.